



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0120-2011/MDV-CDV

Ventanilla, 29 de Noviembre de 2011

### EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de noviembre de 2011, el Dictamen N° 029-2011/MDV-CA de la Comisión de Administración, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es "la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad".

Que, es necesario señalar que este Municipio se ve ante la necesidad de contar con un terreno de 5,249.44 m<sup>2</sup>, ubicado en el cruce de la Av. Revolución y Jr. Cuzco, Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes - Mi Perú, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; el cual está inscrito en un área de mayor extensión en la Partida Electrónica N° P01254621 del Registro de Predios - Sede Callao.

En el citado terreno se edificaría:

- El local de la Jefatura de Maestranza cuya área es de 1,978.48 m<sup>2</sup>; y
- El local de la Sub Gerencia de Limpieza Pública cuya área es de 1,610.00 m<sup>2</sup>;

Precisándose que actualmente se ubica una losa deportiva cuya área es de 1,660.96 m<sup>2</sup>.

Que, los proyectos denominados: "Mejoramiento de los Servicios del Local de Maestranza de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" y "Mejoramiento de los Servicios Prestados por la Sub Gerencia de Limpieza Pública de la Municipalidad Distrital de Ventanilla" cuentan con su respectivo financiamiento y cobertura presupuestal para su ejecución.

Que, mediante el Informe N° 321-2011/MDV-GDU-SGC de fecha 06 de octubre de 2011 la Sub Gerencia de Catastro, unidad dependiente de la Gerencia de Desarrollo Urbano, ha indicado que se verificó que la zona asignada para el predio solicitado es Industrial Liviana, y de acuerdo a la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) vigente, el giro solicitado correspondiente al local de Maestranza, considerándose en el rubro de Mantenimiento y Reparación Vehículos Automotores, la cual es conforme en la zonificación antes indicada.

Que, es necesario definir la Transferencia de Predios Estatales, como el traslado de dominio a título gratuito u oneroso de predios del dominio privado estatal, que se realiza entre las entidades públicas, exceptuando a las empresas estatales de derecho público.

Que, siendo que esta transferencia de predios está destinada a proyectos de desarrollo que se encuentran reguladas dentro de las competencias de la Municipalidad, deben ser adjudicadas en vías de donación, esto de cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 62° y 63° del Decreto Supremo N° 007-2008-Vivienda - Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Que, para el presente caso la petición de adjudicación en vía de donación de los citados predios solicitados por este Municipio a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) deben ser aprobados por el Concejo Municipal, concordante con el artículo 61° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; precisando que no es necesario las evaluaciones del impacto ambiental, dado que en los predios en cuestión se construirá los locales de la Jefatura de Maestranza y Sub Gerencia de Limpieza Pública para brindar un mayor servicio a los vecinos de la comuna, mejorándose el entorno y la losa deportiva que actualmente se encuentra construida en un área de 1,660.96 m<sup>2</sup>.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Que, el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos institucionales, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto; y

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta:

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de adjudicación en vías de donación del terreno de 5,249.44 m2, ubicado en el cruce de la Av. Revolución y Jr. Cuzco, Centro Poblado Nuestra Señora de las Mercedes – Mi Perú, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; el cual está inscrito en un área de mayor extensión en la Partida Electrónica N° P01254621 del Registro de Predios – Sede Callao, presentada ante la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN).

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a las unidades orgánicas dependientes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo, debiendo todas las unidades orgánicas de la Municipalidad prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Omar Alfredo Maraca Astorga  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARIA MUNICIPAL  
MARCO ANTONIO GARCIA MORALES  
GERENTE